



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día uno de octubre de dos mil diecinueve y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNANDEZ,	grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO LORENZO MORENO,	grupo municipal PSOE
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,	grupo municipal PP
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	grupo municipal PP
DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,	grupo municipal PP

NO ASISTEN: D. Eloy Moreno Narro, del grupo municipal PP por encontrarse de vacaciones.

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M^a Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y es aprobada con el voto favorable de los siete Concejales asistentes de los nueve que constituyen el número legal de miembros de la Corporación.

2º.- AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL PILAR, ASÍ COMO DEL RESTO DE ACTOS PROGRAMADOS PARA LAS FIESTAS DEL PILAR.

Indica el Sr. Alcalde que tradicionalmente en nuestra Ciudad para la festividad del Pilar, el 12 de octubre, se celebraban unas fiestas. Un grupo de jóvenes desde 2013 viene organizando diversos actos para recuperar y retomar estas fiestas.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Vista propuesta efectuada por la Asociación Cultural El Pilar, planteando la celebración en la C/Llano del Arrabal de los festejos taurinos populares siguientes:

TIPO DE FESTEJO	FECHA	HORA
TORO EMBOLADO	12 DE OCTUBRE DE 2019	00:05 A 03:00 HORAS
SUELTA DE VAQUILLAS	12 DE OCTUBRE DE 2019	17:00 A 20:00 HORAS
TORO EMBOLADO	12 DE OCTUBRE DE 2019	23:00 A 00:00 HORAS

Se solicita también la celebración de los siguientes actos que se desarrollarán en el aparcamiento municipal sito en la Calle Camino del Santo Cristo junto al Centro Social del Mayor para la realización de los siguientes actos:

- 11 DE OCTUBRE DE 2019** Instalación de una carpa en el citado aparcamiento
18:00 horas: Instalación de colchonetas y campeonatos de guiñote y parchís.
1:00 horas: Discomóvil
- 12 DE OCTUBRE DE 2019** 00:05 Toro embolado
12:00 horas: Carretones Infantiles
17:00 horas: Suelta de Vaquillas. Su duración será desde las 17:00 hasta las 20:00 horas con un descanso de 30 minutos de 18:15 a 18:45 horas]
19:30 horas: Concurso de morra
21:00 horas: Cena y préstamo de sillas
23:00 horas: Toro embolado
00:00 horas: Orquesta
- 13 DE OCTUBRE DE 2019** 18:00 horas: Comida de hermandad

Visto artículo 2 de la Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por el que se concretan las condiciones generales de celebración de los festejos taurinos populares, éstos se clasifican en encierros tradicionales de reses de ganado bovino de lidia, suelta de reses, toreo de vaquillas el toro embolado, el toro de fuego, el toro engamellado y los encierros a caballo por el campo.

Resultando que para la autorización de los festejos indicados anteriormente será necesaria la preceptiva autorización de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón previa tramitación del preceptivo expediente al que se deberá aportar documentación indicada en el artículo 7.2 del Decreto 226/2001.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, en caso de que el Ayuntamiento actúe como empresa, deberá adoptarse acuerdo plenario aprobando su organización.

Considerando los artículos 10.1 apartado e), 34.1 a) y 35.2 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antes de someter el asunto a votación toma la palabra el Sr. Tomás Almazán Almazán del grupo municipal PP que tiene conocimiento de que se ha producido una queja de un establecimiento afectado por los festejos taurinos que lo cual solicita que se escuchen las propuestas que éste realice siempre que no afecte al formato de la fiesta.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Festejos en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2019, emite dictamen favorable de todos los asistentes, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100, 00 % de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar celebración en Albarracín los festejos taurinos populares en la calle Llano del Arrabal que se indican a continuación en las fechas que igualmente se señalan:

TIPO DE FESTEJO	FECHA	HORA
TORO EMBOLADO	12 DE OCTUBRE DE 2019	00:05 A 03:00 HORAS
SUELTA DE VAQUILLAS	12 DE OCTUBRE DE 2019	17:00 A 20:00 HORAS
TORO EMBOLADO	12 DE OCTUBRE DE 2019	23:00 A 00:00 HORAS

Se prohíbe expresamente la instalación de toriles o de cualquier otro elemento fuera del recorrido de los festejos señalado por el Ayuntamiento y delimitado por las porterías.

SEGUNDO. Autorizar la celebración de los actos solicitados por la Asociación Cultural "El Pilar de Albarracín" en el aparcamiento municipal sito en la Calle Camino del Santo Cristo junto al Centro Social del Mayor para la realización de los siguientes actos:

11 DE OCTUBRE DE 2019 Instalación de una carpa en el citado aparcamiento
18:00 horas: Instalación de colchonetas y campeonatos de





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

guiñote y parchís.

1:00 horas: Discomóvil

12 DE OCTUBRE DE 2019 00:05 Toro embolado

12:00 horas: Carretones Infantiles

17:00 horas: Suelta de Vaquillas. Su duración será desde las 17:00 hasta las 20:00 horas con un descanso de 30 minutos de 18:15 a 18:45 horas)

19:30 horas: Concurso de morra

21:00 horas: Cena y préstamo de sillas

23:00 horas: Toro embolado

00:00 horas: Orquesta

13 DE OCTUBRE DE 2019 14:30 horas: Comida de hermandad

TERCERO. Corresponderán en todo caso a la Asociación Cultural "El Pilar de Albarracín" con CIF G44251684, la responsabilidad por los daños a personas y/o bienes de titularidad pública o privada, así como las indemnizaciones que procedan en caso de reclamaciones por daños o perjuicios ocasionados directa o indirectamente por los actos enumerados en el punto primero y segundo del presente acuerdo, tanto si se producen dentro del horario autorizado como fuera del citado horario.

CUARTO. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) y e) de la Ley 11/2005 el límite de horario máximo e improrrogable de la discomóvil de la noche del viernes 1 al sábado 12 de octubre y orquesta de la noche del día 12 al 13 de octubre de 2019, son las 5:00 de la madrugada.

El volumen de la música de la discomóvil y orquesta será proporcional a la gente que asista a los citados espectáculos y se bajará en los descansos.

En ningún caso se autoriza la emisión de música ni el servicio y/o consumo de consumiciones más tarde de la hora autorizada.

En caso de incumplimiento del horario máximo quedarán automáticamente cancelados los actos posteriores al incumplimiento.

Dada la proximidad del Centro de Salud deberá garantizarse el acceso al centro sanitario dejando en todo caso, libre y sin obstáculos la entrada y salida al el mismo durante la totalidad de los actos autorizados.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Los solicitantes deberán instalar a su cuenta y cargo sanitarios portátiles en la zona aparcamiento municipal sito en la Calle Camino del Santo Cristo junto al Centro Social del Mayor, así como dejar la zona en perfectas condiciones de limpieza libre de residuos y basuras generados por las actividades autorizadas en el presente acuerdo antes de las 15:00 horas del 14 de octubre de 2019, quedando obligados en todo caso a mantener el área limpia durante el periodo de duración de los actos (11 al 13 de octubre de 2019).

En el vallado empleado para cortar las vías deberá indicarse señalización para llegar a los establecimientos de la zona, dejando libre el acceso a la C/La Greda.

QUINTO. Incorporar certificado del presente acuerdo al expediente al objeto de obtener las preceptivas autorizaciones de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural “El Pilar de Albarracín” para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

3º.- DÍA NO LECTIVO C.R.A. ALBARRACIN CURSO 2019-2020.

Visto escrito de fecha 20 de septiembre de 2019 y nº 1502 de entrada en el Registro General de 24/09/2019 en el que se notifica acuerdo adoptado por el claustro de profesores del C.R.A. de Albarracín el 9 de septiembre, solicitando comunicación del visto bueno para designar como día no lectivo del citado centro para el curso 2019-2020, el 31 de octubre de 2019.

Tanto los representantes del PSOE como del PP manifiestan que aunque van a votar a favor, en años sucesivos este tema se tratara antes de finalizar el curso anterior para se procure elegir un día que tenga algo que ver con una festividad de Albarracín.

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2019, emite dictamen aprobado con el voto favorable de los Concejales representantes del PSOE y PP, que aplicando el sistema de voto ponderado suponen el 100% de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar como día no lectivo para el C.R.A.de Albarracín para el curso 2019-2020, el **31 de octubre de 2019.**





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

SEGUNDO. Notificar certificado del presente acuerdo al C.R.A. de Albarracín, y al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

4º.- DÍA NO LECTIVO I.E.S. LOBETANO CURSO 2019-2020.

Visto escrito de fecha 25 de septiembre de 2019 y nº 1506 de entrada en el Registro General de de la misma fecha en el que se notifica acuerdo adoptado por el claustro de profesores del I.E.S. Lobetano el 11 de septiembre, solicitando que se tenga en cuenta su propuesta para designar como día no lectivo del citado centro para el curso 2019-2020, el 14 de abril de 2020.

Al igual que en el punto anterior, reiteran que en años sucesivos este tema se trate antes de finalizar el curso anterior para se procure elegir un día que tenga algo que ver con una festividad de Albarracín.

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2019 , emite dictamen aprobado con el voto favorable de los Concejales representantes del PSOE y del PP, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100% de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar como día no lectivo para el I.E.S. Lobetano para el curso 2019-2020, el 14 de abril de 2020.

SEGUNDO. Notificar certificado del presente acuerdo al I.E.S. Lobetano, y al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

5º.- ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Visto Convenio de Colaboración con fecha 23 de enero de 2019 suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil (BOA nº 82 de 30/04/2019) cuyo objeto es establecer un marco de





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en ejecución de este convenio, se compromete a desarrollar en las escuelas municipales de Educación Infantil objeto del mismo, la intervención de los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana en los términos de la normativa mencionada. Sus actuaciones se vertebrarán fundamentalmente en la prevención, colaboración e intervención con estos centros, sus equipos docentes y las familias o representantes legales, en coordinación con otras Administraciones.

Resultando que mediante Decreto 61/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón se crea Escuela de Educación Infantil de Albarracín con dos unidades correspondiendo la titularidad al Ayuntamiento aunque la gestión es de la Comarca de la Sierra de Albarracín (BOA nº 62 de 28/03/2011).

Considerando la Cláusula Séptima del Convenio que establece procedimiento para adhesión al mismo de otras Entidades Locales.

Visto informe de Secretaría indicando la legislación aplicable y documentación obrante en el expediente y dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de 1 de octubre de 2019 con el voto favorable de todos sus miembros que aplicando el sistema ponderado de voto supone el 100% de los votos, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel), de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de Colaboración de 23 de enero de 2019 suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil (BOA nº 82 de 30/04/2019), asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo, incluida la firma de cuantos documentos a ello dé lugar.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y a la Comarca de la Sierra de Albarracín para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

6º.- MODIFICACIÓN REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 25 de julio de 2019 en el que se designaban los representantes de la Corporación en distintas entidades en las que el Ayuntamiento tiene presencia.

Visto que en dicho acuerdo se nombraba como representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Albarracín (ASIADER) al Alcalde D. Miguel Villalta Martín.

Resultando que se considera conveniente atribuir la representación en dicha Asociación al Concejel D. José Luis Almazán Giménez con DNI 18.438.534D manteniéndose el resto de las representaciones sin modificaciones.

Se indica que consecuencia de las pasadas elecciones locales se renueva la Junta Directiva de ASIADER en el que resulta elegido como Presidente D. Eduardo Sánchez Marco y por primera vez se encuentra representado en dicha Junta el Ayuntamiento de Albarracín.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de 1 de octubre de 2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Designar como representante del Ayuntamiento de Albarracín en la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Albarracín (ASIADER) al Concejel D. José Luis Almazán Giménez con DNI 18.438.534D.

SEGUNDO. En caso de que no se designe suplente, o por ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento el Concejel designado como representante en virtud del presente acuerdo no pueda





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

desarrollar sus funciones, el Sr. Alcalde asumirá, directa y automáticamente, la representación en el órgano colegiado que se trate.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado y a ASIADER para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 5
Abstenciones: 3 (D. Tomás Almazán Almazán, D^a Beatriz Tabuenca Juste y D^a Ana Almazán Martín)
Votos en contra: 0

7º.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE, EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA SITA EN C/CATEDRAL, Nº3, 1ºB.

Visto el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Albarracín es titular de un inmueble (vivienda) calificado como patrimonial con la siguiente descripción y características:

DESCRIPCIÓN: Inmueble sito en calle Catedral, nº3, planta 1ª puerta B de Albarracín (Teruel).

CLASE: Bien patrimonial no afectado a uso o servicio público.

TITULARIDAD: Pertenece el pleno dominio al Ayuntamiento de Albarracín (Teruel).

CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes salvo afecciones fiscales de la finca a la que sustituye por subrogación real.

SERVIDUMBRES: No constan.

INSCRIPCIÓN: La finca a la que pertenece el inmueble se encuentra inscrita al tomo 576, libro 25, folio 106, finca 2635

Resultando que dicha vivienda ha estado arrendada hasta el pasado mes de mayo a Dña. Olga Pujol Narro y D. Manuel Lahuerta Vicente en virtud de contratos de arrendamiento de fecha 01/10/2005 y 01/05/2014, respectivamente.

Visto escrito presentado por D. Manuel Lahuerta Vicente con nº 844 de entrada en el Registro General de esta Corporación de fecha 31/05/2019 en el que manifiesta su renuncia a dicho





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

arrendamiento así como que procederá a la entrega de las llaves el día 6 de junio poniendo a disposición del Ayuntamiento la vivienda.

Resultando que al igual que ocurre en las grandes ciudades y en municipios de carácter eminentemente turístico como es el caso de Albarracín, asistimos en nuestra ciudad a una proliferación de apartamentos vacacionales en las diversas modalidades que permite la legislación vigente y que está provocando una expulsión de los vecinos de esas zonas dado que prácticamente todos los edificios se están destinando a este tipo de alojamientos para turistas lo que consecuentemente está vaciando el Conjunto Histórico de nuestra Ciudad de vecinos residentes habituales. Este fenómeno se está extendiendo a otras zonas del municipio que aunque alejadas de las zonas del centro también se están convirtiendo zonas de actividad turística.

Además debido a la escasez de vivienda para residencia habitual se está generando una evolución del precio de los alquileres al alza, sin embargo, la mayoría de expertos consideran que el problema es de oferta, barajándose entre los motivos de la escasez de la misma, además de la escasa oferta pública, el incremento del alquiler vacacional y el número de viviendas vacías fuera del mercado.

Para paliar este fenómeno se pone en el mercado esta vivienda a un precio razonable que permita que aquellas personas que vienen a trabajar puedan establecerse y fijar su residencia en nuestro municipio sin que el precio del alquiler sea tan elevado que imposibilite hacer frente a él y por tanto vivir en el municipio.

Considerando el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que en Sentencia nº 162/2009, de 29 de junio, del Tribunal Constitucional declara el carácter básico del citado artículo, y, por tanto, debiéndose aplicar en todo caso el concurso como procedimiento para la adjudicación de los contratos de explotación de los bienes patrimoniales.

Visto informe de Secretaría y de Intervención ambos de fecha 04/07/2019.

Visto Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que obra en el expediente y respecto del cual la Comisión Informativa dictamina favorablemente la modificación de la Cláusula Decimocuarta. Obligaciones del Arrendatario añadiendo un apartado 8 con el siguiente tenor literal:

8. El Adjudicatario del contrato estará obligado en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de formalización del contrato a empadronarse en el Ayuntamiento de Albarracín.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

En el supuesto de incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la documentación indicada en la Cláusula Undécima del presente Pliego al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, aprobado con el voto favorable de todos los grupos municipales (PSOE y PP) que aplicando el sistema de voto ponderado representan el 100% de los votos, se somete a votación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Inicio expediente para cesión en arrendamiento del bien inmueble que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN: Inmueble sito en calle Catedral, nº3, planta 1ª puerta B de Albarracín (Teruel).

CLASE: Bien patrimonial no afectado a uso o servicio público.

TITULARIDAD: Pertenece el pleno dominio al Ayuntamiento de Albarracín (Teruel).

CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes salvo afecciones fiscales de la finca a la que sustituye por subrogación real.

SERVIDUMBRES: No constan.

INSCRIPCIÓN: La finca a la que pertenece el inmueble se encuentra inscrita al tomo 576, libro 25, folio 106, finca 2635

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para cesión en arrendamiento del inmueble descrito en el apartado anterior mediante concurso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir la licitación con la modificación de la Cláusula Decimocuarta. Obligaciones del Arrendatario añadiendo un apartado 8 con el siguiente tenor literal:





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

8. El Adjudicatario del contrato estará obligado en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de formalización del contrato a empadronarse en el Ayuntamiento de Albarracín.

En el supuesto de incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la documentación indicada en la Cláusula Undécima del presente Pliego al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Efectuar delegación especial a favor de la Junta de Gobierno Local para la realización de los subsiguientes actos del procedimiento de licitación del presente expediente, sin que la misma se extienda con carácter general a otros expedientes distintos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

8º.- CREACIÓN SEGUNDA LICENCIA DE TAXI, APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Indica el Sr. Alcalde que examinados los antecedentes que obran en el archivo municipal y efectuada consulta en la Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de Teruel, en este municipio sólo existe una licencia creada mediante acuerdo adoptado por el pleno en sesión de fecha 03/11/2015 e informada favorablemente por el citado Servicio Provincial.

Se plantea la posibilidad de una segunda licencia de taxi en el municipio, así como de los motivos de su creación se indica que Albarracín, que tiene una población de 1.016 habitantes según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018, y por lo tanto nos encontraríamos dentro del ratio mínimo de dos licencias por municipio establecido en el artículo 8.2 a) de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Visto lo antecedente, se considera de interés público iniciar una nueva licitación ya que Albarracín es un municipio de población, residencial y eminentemente turístico de fuerte crecimiento porcentual en la época estival ello unido al envejecimiento de la población que carece de medio de transporte propio.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Informe de Secretaría	25/09/2019
Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares	27/09/2019
Pliego de Prescripciones Técnicas	27/09/2019

Considerando el artículo 12 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, establece que las licencias de taxi serán otorgadas por los ayuntamientos, mediante procedimiento de licitación, en el que se podrá valorar la experiencia profesional como criterio de solvencia y se garantizará la adscripción de vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.

De esta forma, de acuerdo con la remisión realizada por la legislación específica referida, serán aplicables a esta concesión, las normas de preparación de los contratos, artículos 115 a 130 de la LCSP y las normas generales de adjudicación de los contratos, artículos 131 a 155 de la LCSP.

Se explican las condiciones generales de participación, el canon que se requerirá así como los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán el concurso para adjudicación de la licencia.

En relación con la Memoria de actividades complementarias relacionadas con posibles servicios ofrecidos a los establecimientos y empresas turísticas del entorno indica el Sr. Alcalde que como ya se establece en el Pliego de Cláusulas, dichas actividades deberán ser compatibles en todo caso con el contenido y desarrollo de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Transporte en Vehículos de Auto Taxi de Albarracín (Publicada en BOPTTE nº 26 de 8 de febrero de 2011).

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2019, emite dictamen aprobado con el voto favorable de los Concejales representantes del PSOE y la abstención del grupo municipal PP, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 55,56% y 44,44% de los votos respectivamente, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Crear UNA LICENCIA DE AUTO TAXI en el Municipio de Albarracín para un vehículo auto taxi





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

de nueve plazas incluido el conductor para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.2 a) de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación de la citada licencia de auto taxi.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios, en el perfil de contratante, Plataforma de contratos del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

SEXTO. Solicitar al Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de Teruel, informe autovinculante respecto a la creación de la licencia de auto-taxi, e informe, a modo de compromiso previo, respecto a la correlativa autorización que habilite para la prestación del servicio público interurbano.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, notificando a las asociaciones profesionales empresarios y trabajadores del sector así como a las de consumidores y usuarios.

SEXTO. Efectuar delegación especial a favor de la Junta de Gobierno Local para la realización de los subsiguientes actos del procedimiento de licitación del presente expediente, sin que la misma se extienda con carácter general a otros expedientes distintos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Votos a favor: 5
Abstenciones: 3 (D. Tomás Almazán Almazán, D^a Beatriz Tabuenca Juste y D^a Ana Almazán Martín)
Votos en contra: 0

9º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN Nº 2019- 0148 RELATIVA A DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde en cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales da cuenta de Decreto nº 2019-0148 de 13 de agosto de 2019 cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Antecedentes

I.- En cumplimiento del Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79 de 02/04/2019) de convocatoria de elecciones locales se celebró, el 26 de mayo de 2019 proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los nueve Concejales que integran este Ayuntamiento,

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 15 de junio de 2019 a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde en la persona de D. Miguel Villalta Martín.

III.- Por acuerdo del pleno de fecha 25 de julio de 2019 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento

IV.- La regulación legal y reglamentaria de la Junta de Gobierno Local viene establecida en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 31 y 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo expuesto, RESUELVO:





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales de la Corporación Municipal:

Presidente: D. Miguel Villalta Martín, del grupo municipal PSOE
Vocales: Dña. Rebeca Bernad Fernández, del grupo municipal PSOE
D. José Luis Almazán Jiménez, del grupo municipal PSOE
D. Tomás Almazán Almazán, del grupo municipal PP
Vocales Suplentes: D. Fernando Lorenzo Moreno, del grupo municipal PSOE
D. Fernando Sánchez Almazán, del grupo municipal PSOE
D. Eloy Moreno Narro, del grupo municipal PP
Dña. Beatriz Tabuenca Juste, del grupo municipal PP
Dña. Ana Martín Almazán, del grupo municipal PP

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procederá a convocar la sesión constitutiva de la Junta dentro de los diez días siguientes a aquel en que este haya designado los miembros que la integran.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados.

CUARTO. Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

QUINTO. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Albarracín la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como del artículo 12.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

SEXTO. Dar cuenta de esta Resolución al pleno municipal en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

SÉPTIMO. Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su emisión."





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

10º.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE, EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN.

Informa el Sr. Alcalde que por acuerdo del pleno de fecha 03/04/2019 se aprueba el expediente de contratación (Exp. 424/2019) para adjudicación de contrato de servicio de limpieza de centros públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Albarracín, por procedimiento abierto, mediante oferta económicamente más ventajosa, conforme único criterio de adjudicación el precio más bajo, convocando su licitación así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Resultando que durante el plazo de presentación de ofertas no presenta ninguna y así queda acreditado en certificado expedido por la Secretaría, y en consecuencia, se declara desierto el procedimiento de licitación tramitado.

Resultando que es necesario licitar la contratación de la prestación del servicio debido a la finalización del contrato anterior y la necesidad de mantener la continuidad del servicio. A ello hay que añadir que el Ayuntamiento no dispone de medios humanos y materiales suficientes para la realización de este servicio. Actualmente se carece de personal alguno destinado al servicio de limpieza. Por tanto es imposible acometer con el personal municipal este servicio básico.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de limpieza de centros públicos y dependencias municipales	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 90911200 - 8 Servicio de limpieza de edificios	
Duración: TRES AÑOS a contar desde la formalización del contrato	
Prórrogas: Hasta DOS (2) AÑOS adicionales	
Valor estimado del contrato: 106.120,55 € (prórroga incluida)	IVA 21%: 22.285,32 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 128.405,87 €	





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Vistos informe de Secretaría en cuanto al procedimiento a seguir, Informe calculo valor estimado contrato e informe de Intervención para determinar el órgano de contratación ambos de fecha 27/09/2019.

Vistos Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas incorporadas al expediente.

Considerando el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la forma de adjudicación del contrato de servicios será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, a tenor de lo establecido en el artículo 143 g) de la LCSP, ya que las prestaciones están perfectamente definidas, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

A tenor de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, el único criterio deberá ser necesariamente el del precio más bajo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, aprobado por con el voto favorable de los grupos municipales PP, PSOE que aplicando el sistema de voto ponderado representan el 100% de los votos, se somete a votación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Inicio expediente para la prestación del servicio de limpieza de Centros Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicación de contrato de servicio de limpieza de Centros Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel) mediante procedimiento abierto la oferta económicamente más ventajosa con un solo criterio de





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

adjudicación, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, el único criterio será necesariamente el del precio más bajo, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Efectuar delegación especial a favor de la Junta de Gobierno Local para la realización de los subsiguientes actos del procedimiento de licitación del presente expediente, sin que la misma se extienda con carácter general a otros expedientes distintos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los concejales asistentes.

11º. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA TRUFA EN PARCELA 254 DEL POLÍGONO 9 (SUELO NO URBANIZABLE).

Antes de comenzar el debate y votación de este punto el Concejales D. José Luis Almazán Giménez del grupo municipal PSOE manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 b) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público se va a abstener en el debate y votación del siguiente punto por cuanto la promotora es su madre con la que tiene vínculo de consanguinidad de primer grado y por tanto se encuentra incurso en causa de abstención prevista en el citado artículo.

El presente asunto tiene los siguientes:

Antecedentes.-

PRIMERO. Mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Albarracín de fecha 25 de mayo de 2016 se delegan las competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Comunidad Autónoma y





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

el ello en virtud de la disposición adicional decimocuarta del texto refundido de la ley de urbanismo de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio. Dicho acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de 7 de junio de 2016.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 26 de julio de 2016 se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística publicándose el acuerdo en BOA 24 de agosto de 2016.

SEGUNDO. El 16 de noviembre de 2016 se realiza visita de inspección en el término municipal de Albarracín levantándose Acta de Inspección.

TERCERO. Se comprueba que en relación a las edificaciones existentes en el polígono 9, parcela 254 con referencia catastral 4009A009002540000RA no se ha tramitado ningún tipo de expediente de licencia urbanística en este Ayuntamiento, careciendo de licencia o título habilitante.

CUARTO. Con fecha 17 de enero de 2017 se emite informe técnico por parte del Servicio de planificación y Gestión Urbanística de la Dirección General de Urbanismo del cual se desprende que los actos de edificación y uso del suelo objeto del presente expediente (de carácter residencial y otras de uso no definido y obras de urbanización), no son legalizables de conformidad con la vigente normativa urbanística de aplicación

QUINTO. Mediante Resolución del Director General de Urbanismo del Gobierno de Aragón de fecha 26 de enero de 2017 dictada en ejercicio de las potestades delegadas en materia de disciplina urbanística por parte del Ayuntamiento de Albarracín y notificada al interesado el 3 de febrero de 2017 se inicia expediente administrativo de protección de la legalidad urbanística (DUD-29/2016/02) contra D. José Luis Almazán Navarro por los siguientes actos de edificación y uso del suelo sin licencia municipal ejecutados en parcela 254 del polígono 9 de Albarracín:

- Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 56 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 1.
- Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 156 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 2 y obras de urbanización, en concreto arquetas de acometida eléctrica y fontanería, sitas en el exterior de la misma.
- Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 54,60 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 3.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- Edificación de uso no definido, aparentemente residencial de unos 130,20 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 4.
- Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 71 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 5.
- Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 81 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 6.
- Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 62,70 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 7.
- Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 74 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 8.

SEXTO. Mediante Resolución de 6 de julio de 2017, notificada al interesado el 13 de julio de 2017 el Director General de Urbanismo del Gobierno de Aragón actuado por delegación de competencias efectuada por este Ayuntamiento teniendo en cuenta los argumentos técnicos y jurídicos acuerda: *"Ordenar a D. José Luis Almazán Navarro en su condición de propietario de la parcela catastral 254 del polígono 9 de Albarracín (Teruel) la demolición de las siguientes edificaciones ubicadas en dicha parcela:*

- *Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 56 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 1.*
- *Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 156 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 2 y obras de urbanización, en concreto arquetas de acometida eléctrica y fontanería, sitas en el exterior de la misma.*
- *Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 54,60 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 3.*
- *Edificación de uso no definido, aparentemente residencial de unos 130,20 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 4.*
- *Edificación destinada a vivienda unifamiliar de unos 71 m2 de superficie (1 planta), identificada en el acta de inspección como nº 5.*

Las citadas edificaciones no disponen de licencia urbanística municipal para ningún uso determinado y no son susceptibles de legalización con el vigente régimen normativo de aplicación al Ayuntamiento de Albarracín."

SEPTIMO. Con fecha 1 de agosto de 2017 el interesado interpone recurso de reposición contra Resolución 6 de julio de 2017 que fundamenta de forma resumida en las siguientes alegaciones:





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- a) Prescripción de la acción de restablecimiento de la legalidad urbanística, considerando que las edificaciones estaban terminadas con anterioridad al año 2009, debiéndose aplicar al presente expediente el régimen jurídico previsto en la Ley 5/1999, de 25 de marzo urbanística de Aragón y las Normas Subsidiarias de planeamiento de Albarracín.
- b) Error jurídico técnico al considerar que las edificaciones construidas no son susceptibles de legalización.

OCTAVO. Mediante Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón de 27 de julio de 2018 se desestima recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Director General de Urbanismo de 6 de julio de 2017 en el que se ordenaba la demolición de varias edificaciones existentes en la parcela 254 del polígono 9 de Albarracín confirmando íntegramente la misma.

NOVENO. Finalmente el 20 de noviembre de 2018 se notifica Resolución de 9 de noviembre de 2018 del Director General de Urbanismo del Gobierno de Aragón mediante la cual se procede a emplazar a los interesados en el plazo de nueve días a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución en el recuso contencioso administrativo (procedimiento ordinario nº 379/2018) interpuesto por D. José Luis Almazán Navarro ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón de 27 de julio de 2018 en la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Director General de Urbanismo de 6 de julio de 2017 dictada en ejercicio de potestades delegadas en materia de disciplina urbanística por parte de esta entidad local y por la que se ordena la demolición de varias edificaciones existentes en la parcela 254 del polígono 9 de Albarracín (Teruel).

DÉCIMO. En fecha 02/07/2019 se presenta instancia por Dña. M^a Ángeles Giménez Polo adjuntando tres copias de proyecto de actividad para Centro de Interpretación de la Trufa en la parcela 254 del polígono 9 (nº 1031 de entrada en el registro general).

La citada documentación se presenta tras varias reuniones mantenidas entre el promotor y el Ayuntamiento a fin de regularizar las construcciones objeto de demolición por haber sido ejecutadas sin licencia y además no susceptibles de legalización.

A la vista de lo expuesto se plantea la regularización de las construcciones ilegalmente construidas declarando de interés público del uso de los edificios a la actividad de Centro de Interpretación de la





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Trufa de acuerdo a lo establecido en los artículo 35 y mediante el procedimiento del artículo 36 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Antes de someter el asunto a votación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es obvio que José Luis Almazán Giménez es su amigo y desde luego lo último que quiere en incurrir en delito de prevaricación.

Dicho lo cual realiza las siguientes consideraciones:

- Existe propósito de enmienda por parte del promotor dado que éste ha pagado la sanción impuesta en el expediente sancionador DUD-2017/147 por importe de 14.400,00 €.
- Hay un doble precedente de declaración de interés público en construcciones en suelo no urbanizable: Hotel Caserón de la Fuente y Masía de Monteagudo.
- El Centro de Interpretación de la Trufa supone una experiencia muy interesante en la que ya se han interesado varios empresarios de Tampa (Florida) y además supone fomentar nuevas modalidades de turismo en el ámbito cinegético, gastronómico y alrededor de la trufa.
- Proceder a una demolición de las edificaciones es algo traumático cuando se puede encontrar otra opción para solucionar el problema.

Contesta D. Tomás Almazán Almazán a lo expuesto por el Sr. Alcalde indicando que el hecho de que otras veces se haya hecho no significa que esté bien y es precisamente para evitar precedentes que no están de acuerdo con la propuesta de legalización.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2019 emite dictamen aprobado con el voto favorable del grupo municipal PSOE y el voto en contra del grupo municipal PP que aplicando el sistema de voto ponderado supone respectivamente el 55,56% y 44,44% de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar de interés público el uso de Centro de Interpretación de la Trufa de las edificaciones ubicadas en la parcela 254 del polígono 9 de Albarracín (Teruel) calificada como suelo no urbanizable especial protección ambiental, según proyecto de actividad redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco José Olivas Blasco, cuyo establecimiento en el medio rural se considera el más adecuado, de acuerdo a lo dispuesto en el 35.1 a) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.1 b) del Decreto-Legislativo 1/2014, someter de forma simultánea la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores el órgano municipal competente valorará el resultado del trámite de información pública e informes, los intereses públicos concurrentes, la justificación del emplazamiento en el medio rural y el resto de condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación.

Dado que el presente expediente trae su causa en otro de disciplina urbanística (de protección de la legalidad urbanística) la promotora deberá obtener el posterior título habilitante (licencia urbanística) para legalización de las edificaciones objeto de la orden de demolición decretada por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón de 27 de julio de 2018 que desestima recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Director General de Urbanismo de 6 de julio de 2017.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Teruel para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 4

Abstenciones: 0

Votos en contra: 3 (D. Tomás Almazán Almazán, D^a Beatriz Tabuena Juste y D^a Ana Almazán Martín)

12º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Informe de la Concejalía de Asuntos Sociales, Mujer, Juventud, Educación y Participación Ciudadana.

- 1) Se ha solicitado la adhesión un convenio del Ayuntamiento de Zaragoza con el Gobierno de Aragón en materia de Orientación Educativa en las Escuelas Municipales de Primer Ciclo de Educación Infantil. Con este convenio bel Departamento de Educación, Cultura y Deporte se compromete a desarrollar en las Escuelas Municipales de Educación Infantil la intervención de los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana. Sus actuaciones se vertebran fundamentalmente en la prevención, colaboración e intervención con estos centros, sus equipos docentes y las familias en coordinación con otras Administraciones. BOA nº82 del 30 de abril de 2019.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- 2) Tras ofertar la Comarca Sierra de Albarracín la actividad de spinning en su programa de Juventud y Deportes y negándose, sin explicación alguna, a proporcionar a los usuarios el equipamiento necesario para dicho deporte (bicis), el Ayuntamiento ha decidido suscribir un contrato de alquiler de las bicis para poder dar este servicio a los interesados. Durante el curso 2019 / 2020 el alquiler de las 24 bicis, más la del monitor comarcal, correrá a cargo de este Ayuntamiento.
- 3) Siguiendo en materia de deportes, y para el buen desarrollo de las actividades ofertadas y subvencionadas por la Comarca, ya que esta no dispone de instalaciones deportivas a pesar de tener un amplio abanico de ofertas, se le ceden espacios municipales a la misma, quedando distribuidas de la siguiente forma: a) Fútbol, voleibol, acondicionamiento físico y spinning en el Pabellón Multiusos Municipal; b) Pilates, gimnasia de mantenimiento, taller de memoria, zumba, psicomotricidad y yoga (subvencionada) en el Centro Social del Mayor.
- 4) Por otra parte, y con respecto a las clases de baile, que no se incluyen en la programación comarcal ni se subvencionan, éstas las impartirá un particular a petición de los usuarios en las instalaciones del Polideportivo Municipal.
- 5) Esta concejalía ha trabajado a la par con la Concejalía de Cultura y el resto del grupo en la programación de las Fiestas Patronales arrojando un balance positivo de su desarrollo. A Pesar de que una de las noches el espectáculo no fue del agrado de la mayoría de los asistentes y de la reticencia, fuera de lugar, de algunas personas al cambio de ubicación de la orquesta del día 13; entendemos, por lo general, que el programa de festejos llevado a cabo fue todo un éxito.
- 6) Finalmente, y desde las AMPAs del Campus, nos piden que estudiemos la posibilidad de cambiar los días "no lectivos", propuestos por la Dirección Provincial de Educación y las directivas del Cra e IES de Albarracín, para hacerlos coincidir con los de las Fiestas Patronales argumentando que esos días, al no asistir los niños a clase, pierden horas lectivas. Estudiada la Resolución del 13 de marzo de 2019, por la que se aprueba el Calendario Escolar del curso 2019 / 2020 (BOA n°54 del 19 de marzo de 2019), y tras escuchar la opinión de algunos padres, se acuerda que, al estar fuera de plazo, para este curso académico se dejan las cosas como están; pero, antes de acabar el mismo, nos reuniremos con las AMPAs y el Consejo Escolar para darle solución a este tema en cada uno de los centros del Campus.

Informe de la Concejalía de Patrimonio, Cultura, Turismo, Ocio y Nuevas Tecnologías.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- 1) Programación cultural de verano. En este apartado, hay que decir que la organización del “programa cultural de verano” se tuvo que abordar con mucha rapidez habida cuenta del cambio de Corporación municipal derivado de las pasadas elecciones. En cualquier caso, se pudo cerrar una programación interesante con una serie de actuaciones muy variadas y de gran aceptación entre el público asistente:
 - El miércoles 14 de agosto, y en el ámbito de programa Festifalk, intervinieron un “Conjunto de danza artística del Río Cho-Shui” de Taiwán; así como, una representación de “Danzas Manchegas” y seguidillas a cargo de Magisterio de Albacete, un grupo que nos visitó recientemente en un Encuentro de Mayos.
 - El sábado 17 de agosto, asistimos a una extraordinaria performance con Maram Violin “Electronic Dance Music”, <https://www.maramviolin.com/>, en pleno puente del mes de agosto.
 - El lunes 19 de agosto, tuvimos una actuación a cargo de un grupo inspiración folclórica “Tesoros del Jade”, de Costa Rica.
 - El día 21 de agosto, y debido a las inclemencias climáticas, tuvimos que trasladar al Pabellón Multiusos la obra teatral Globe Story, a cargo de “El Perro Azul Teatro” (https://www.youtube.com/watch?v=V_YVzBQdjf8).
 - Y, por último, el día 27 de agosto, y a través de “Mujeres en Solfa” de La Chaminera, se hizo un homenaje a las mujeres anónimas de la historia en una Campaña del IAM sobre igualdad de género.
- 2) Se ha estado colaborando con una superproducción sobre “el Cid”, de la plataforma Amazon Prime Video, que pretende escenificar cuatro capítulos de la serie en la ciudad de Albarracín. Esta producción, que se emitirá en más de 200 países, seguramente iniciará su rodaje entre los días 19 y 21 de noviembre en nuestro municipio.
- 3) Se han acondicionado los entornos del Pabellón Municipal, en el campo de fútbol, para la celebración del “Día de la Bicicleta” en el marco de nuestras Fiestas Patronales.
- 4) Se ha cerrado un acuerdo con la fundación Eustaquio castellano, que ha llegado a recopilar más de 10.000 juguetes, para que se lleven a cabo Talleres Infantilestodos los meses de invierno; así como, diferentes actividades para niños y niñas con edades comprendidas entre los 2 y 15 años.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- 5) Desde el Ayuntamiento de Albarracín nos hemos adherido a un acuerdo con la fundación Starlight para la incorporación y certificación de la calidad de los cielos de nuestra ciudad y del resto de municipios de la Comarca, como "Destino y reserva Starlight de la Comarca de la sierra de Albarracín", al objeto de diversificar un poco más nuestra oferta de ocio y turismo. Unos estudios recientes realizados por expertos, revelan que nuestros cielos o "patrimonio nocturno" gozan de una visibilidad y calidad extraordinaria -con una bajísima contaminación lumínica- para una óptima observación de las estrellas y el firmamento.
- 6) Se está estudiando en el ámbito de la Reserva de Caza de los Montes Universales poder compatibilizar la caza con otros usos y actividades turísticas; como por ejemplo, la berrea. Se pretende, en definitiva, fomentar ésta última como un posible recurso de ocio y un aprovechamiento más del monte que sea seguro y compatible con la caza de cérvidos (diseño de miradores de observación, etc.).
- 7) Se han imprimido 7.000 folletos turísticos o mapas de Albarracín.
- 8) Se está procediendo a revisar y actualizar la página web municipal, para hacerla más atractiva, útil e intuitiva.
- 9) Se ha solicitado una subvención ASIADER para poner pantallas con toda la información relativa a establecimientos hoteleros, de restauración y turísticos de nuestro municipio; así como, otra información que sea relevante para nuestros visitantes.
- 10) Se está colaborando con RTVE en la preparación de un reportaje del programa de TV2 "Las Rutas D'Ambrosio", donde el chef argentino Gonzalo D'Ambrosio visitará nuestras gentes y mostrará productos emblemáticos y recetas típicas turolenses.
- 11) Se ha realizado un concurso de carteles conmemorativo de nuestras fiestas patronales que ha tenido gran aceptación, y que se han expuesto en la portada e interiores de nuestro programa de fiestas.
- 12) Nuestras Fiestas Patronales en honor a Santa María de Oriente y al Santo Cristo de la Vega se han desarrollado con gran normalidad y sin ninguna incidencia que destacar. Han sido unos días muy intensos y de ilusión y alegría para todos.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

13) Finalmente, y en el capítulo de agradecimientos, desde el Ayuntamiento queremos dar las gracias a las siguientes personas y entidades ciudadanas:

- A todas las asociaciones y agrupaciones que, de un modo u otro, han participado y colaborado en estas fiestas.
- A Carmen Samper por su excelente artículo del programa de fiestas.
- A Antonio Jiménez por su aportación de las Residencias Culturales de la Fundación Santa María en el programa de fiestas.
- A Francisco Royuela, por su inestimable ayuda en las fiestas patronales.
- A Domingo Domínguez por su colaboración en la elección de la portada del programa de fiestas
- A Luis Frontera por la cesión de algunas de sus fotografías más emblemáticas.
- Al personal del Ayuntamiento por su incondicional disposición en toda la logística.
- Agradecer a la Guardia Civil de Albarracín la colaboración y su disposición constante durante las fiestas.
- Agradecer a las mujeres del Arrabal sus almuerzos y chocolatadas matutinas.
- Y, por último, a todas las personas en general que han colaborado de una manera desinteresada en las fiestas.

Informe de la Concejalía de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Servicios Municipales.

- 1) En el mes de julio se cortaron dos abetos en el jardín que hay entre el Portal del Agua y el Torreón del Adarve, por los problemas que estaban ocasionando tanto las ramas en los tejados como las raíces en las redes de agua y saneamiento. Está previsto ajardinar la zona en la próxima primavera.
- 2) En cuanto a obras, se han detectado varias averías de relevancia durante estos meses de verano. Las dos primeras en la calle del Portal de Molina, una era una acometida de agua de una casa y la otra de la red de saneamiento. Y, finalmente, otra en la zona de San Juan. En este caso, se reventó el desagüe principal que va por la ladera, justo por debajo del albergue, debido a las raíces de la vegetación. En todos los casos, se solucionaron los problemas.
- 3) Otro incidente que se ha detectado ha sido con el motor de elevación de aguas residuales que hay en el barrio del Arrabal. Éste último se reparó subsanándose el problema.
- 4) Y por último, la semana pasada se revisaron con cámara los desagües principales de la Plaza





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Además en la calle Catedral se detectaron cuatro roturas pequeñas que se pueden reparar con una resina especial sin acometer obra alguna y, por el contrario, en la Plaza Mayor sí se detectó otra rotura de mayor calibre que, en este caso, precisará de obra. En este último caso, habrá que levantar un tramo de Plaza para poder encamisar la sección que es de unos 18 metros.

Informe de la Concejalía de Montes, Caminos Rurales y Barrios.

- 1) Se han arreglado los siguientes caminos y pistas forestales con el parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Teruel (DPT):
 - Camino de las antenas de T.V. de Las Quebradas.
 - Camino de San Tormón al azud de Santa Croche.
 - Rambla del Palmadero y Parideras.
 - Hondo de Valdevécar.
 - Caminos de Monteagudo, La Lagosa y Espinillo.
 - Caminos de Toyuela, Morrones, Masada Alta, Parideras de "El Campillo" y de La Sabinosa.
 - Caminos de Navazo, Portichuelo, camino viejo de Saldón y paridera de Molina.
 - Caminos de La Losilla, de La Nava, de Roclos y la rambla de la Piscifactoría.
 - Y, finalmente, caminos del Coscojar, de Rochilla, de Valdemarín y el camino de las Murallas.

- 2) Por otra parte, también se ha limpiado y acondicionado el polígono industrial (viales, aceras y zonas verdes).

Informe asuntos de la Alcaldía Presidencia.

- 1) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se informa, en primer lugar de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 31 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2019 y se advierte que copia de su extracto se encuentra en el expediente para su examen.

- 2) El 3 de junio de 2019 se celebran Jornadas de "Micoturismo en la sierra de Albarracín" en el CITA (Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón) en su sede de Teruel. El ponente, el Dr. Fernando Martínez-Peña, avanzó sobre la consolidación del Parque Micológico de la Comunidad de Albarracín (Fecha: 03-junio-2019).





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- 3) Tertulia el 21 de junio de 2019 con la Asociación de Mayores "Los Alcazones" de Albarracín. El objeto de la reunión fue conocer las necesidades de este colectivo y, a su vez, comunicarles la intención de este Consistorio de ceder la gestión del "Centro del Mayor", ubicado en las inmediaciones del Centro de Salud, al Instituto Aragonés de servicios Sociales (IASS) para su integración en la "Red de Hogares del Mayor" del Gobierno de Aragón. De este modo, se generarían puestos de trabajo directos y se ofertaría una mayor diversidad de actividades para fomentar un envejecimiento activo de nuestros mayores en Albarracín y prevenir, así, situaciones de dependencia.
- 4) Reunión el 26 de junio de 2019 con el Gerente de la Fundación Santa María de Albarracín, D. Antonio Jiménez, al objeto de conocer de primera mano los proyectos de restauración, actividades culturales, etc. de esta institución; y, en particular, aquellos proyectos de ejecución conjunta con este Consistorio (inmuebles del Conjunto Histórico y zonas verdes).
- 5) Encuentro el 27 de junio de 2019 con la "Agrupación musical de Albarracín" para conocer sus necesidades y formación musical. Se les comunicó nuestra intención de buscarles alguna fuente de financiación de su formación musical -ya sea a través de un convenio y de becas para los más jóvenes-; así como, de buscarles una ubicación para el desarrollo de actividad que, en cualquier caso, es de un generosidad absoluta y digna de elogio.
- 6) El 1 de julio de 2019 tiene lugar la Plega de constitución de la Comunidad de Albarracín en Tramacastilla para la elección de sus órganos de gobierno: el Procurador General, el Lugarteniente, la Junta de Sexmeros, etc.
- 7) El 15 de julio acudimos a las primeras subastas de aprovechamientos de caza en el M.I. Ayuntamiento de Albarracín de los montes de utilidad pública (MUP): "Casa Verde" y "Las Tejedas".
- 8) El 23 de julio Concurrimos a la Asamblea General de ASIADER en Tramacastilla y constatamos, atónitos, el masivo apoyo de los alcaldes representantes de la Sierra o Comunidad de Albarracín allí congregados para facilitar nuestra entrada, la de Albarracín, en la Junta Directiva de esta asociación que gestiona los fondos y subvenciones LEADER en nuestra delimitación comarcal.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- 9) Asistimos el pasado 31 de julio a las Jornadas de Turismo Estelar y Patrimonio Nocturno celebradas en la Comarca de la Sierra de Sierra de Albarracín, constatando que nuestro municipio es un sitio privilegiado para la observación de las estrellas por la escasa contaminación lumínica que ostentamos.
- 10) El 1 de agosto Se mantiene reunión con la Asociación Cultural “El Pilar” al objeto de conocer sus necesidades y, a su vez, estar al tanto de sus previsiones y actividades para las Fiestas Patronales y la Festividad de la Virgen del Pilar. En última instancia, les comunicamos nuestra intención de promover el desarrollo de un tejido asociativo en Albarracín e impulsar la participación ciudadana de colectivos, asociaciones y entidades ciudadanas interesados.
- 11) El 19 de agosto tiene lugar reunión en el ámbito del Servicio Provincial de Educación de Teruel, con el Secretario Provincial -D. Miguel Tolosa-, al objeto de articular un convenio de colaboración para la mejora de las infraestructuras escolares de nuestro Campus Escolar e implantar un refuerzo de Auxiliares de Conversación en lengua inglesa para la promoción del bilingüismo en nuestro alumnado.
- 12) Se asiste el 20 de agosto a unas jornadas desarrolladas por el órgano competente medioambiental autonómico sobre la regulación de la berrea en la Reserva de Caza de los Montes Universales. Se vislumbraba la “berrea” y el “turismo micológico” como usos tangibles objeto de aprovechamiento de nuestros montes -tasas- que debían de compatibilizarse con la caza de cérvidos en nuestra Sierra.
- 13) El 28 de agosto se celebra reunión en la sede comarcal con los trabajadores de SARGA para la prevención y extinción de incendios (torres de vigilancia, cuadrillas y retenes, responsables de motobombas, etc.), junto con el Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín y el Procurador General de la Comunidad de Albarracín. El objetivo era mejorar las condiciones laborales de este colectivo mediando, a su vez, con el ejecutivo autónomo
- 14) El 2 de septiembre se tiene reunión con D. Santiago Domingo, responsable del parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Teruel, y el Concejal Delegado de Montes, Caminos y Barrios, D. Fernando Lorenzo Moreno, al objeto de diseñar el acondicionamiento de caminos rurales de nuestro entorno.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

- 15) Entrevista el 5 de septiembre con D. Iván Giménez Lapesa quien solicitó audiencia para solicitar una licencia de auto-taxi para Albarracín.
- 16) El 6 de septiembre se mantiene Encuentro con maderistas locales y personal técnico del Departamento de Medio del Gobierno de Aragón (Ingenieros de montes y Agentes de Protección de la Naturaleza) al objeto de dar salida a unos aprovechamientos maderables caducados de nuestra biomasa forestal.
- 17) El 23 de septiembre hay una reunión con los responsables del Servicio Comarcal de Deportes de la institución comarcal al objeto de organizar las actividades deportivas de Albarracín circunscritas en el Pabellón Multiusos, en el Polideportivo Municipal y en algunas aulas del Centro Social del Mayor.
- 18) El 25 de septiembre se asiste al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en Teruel, en la Delegación de Hacienda del Gobierno de España.
- 19) Se mantiene en Reunión con Carlos Lisarde Martínez, de TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U., para abordar el despliegue e instalación de la FIBRA ÓPTICA en Albarracín. Está previsto concluirla para las fiestas navideñas.

13º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazán del grupo municipal PP para hacer las siguientes consideraciones:

- 1) Se une a los agradecimientos que tanto el Alcalde como el Concejel Delegado a todos aquellos que han colaborado en las Fiestas.
- 2) Pregunta cuándo se va a abrir el gimnasio ya que los usuarios habituales le preguntan.
- 3) En relación a las piscinas pregunta si hay algún proyecto de mejora de las actuales instalaciones para que en la temporada que viene estén en buenas condiciones.
- 4) En relación con las Fiestas considera que nos han venido a todos de sopetón y han tenido que ser organizadas casi sin tiempo pero aun así se ha salvado el tema bastante bien.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

5) Le gustaría saber el resultado del cambio de las orquestas y actos del día 13 de septiembre al aparcamiento de San Antonio.

6) En relación con las actuaciones de las Fiestas indica que el karaoke del día 16 de septiembre no les gustó demasiado, el barco pirata estuvo muy bien pero cree que debería haber sido en otro horario y finalmente hace referencia al espectáculo Grand Prix que fue desacertado.

En relación a lo expuesto sobre las Fiestas Patronales contesta la Concejal Dña. Rebeca Bernad Hernandez que efectivamente se tuvieron que organizar muy rápido y se optó por hablar con dos empresas para que nos propusieran actuaciones y éstas no sabes cómo van a ser hasta que no las ves. En relación con el cambio del día 13, y por los comentarios que le han llegado, parece que la gente al final estaba contenta y a ella no le han llegado quejas.

Sobre este mismo asunto toma la palabra el Concejal D. José Luis Almazán Giménez reiterando que la premura y las condiciones climatológicas fueron los condicionantes para decidir los actos. Igualmente se pretendía que, respetando los actos centrales y que tradicionalmente integran nuestras fiestas, hacer algo diferente a otros años ya que considera que es bueno innovar para evitar la monotonía.

7) En otro orden de cosas pregunta si se pensado en alguna solución para tratar la falta de vivienda para personas que trabajan o quieren trabajar en Albarracín y que no encuentran pisos para vivir aquí y si el proyecto para hacer viviendas en la Casa de la Comunidad se va a ejecutar.

Sobre este tema contesta el Sr. Alcalde que parte de este problema es el cambio de uso de inmuebles que tradicionalmente estaban destinados al alquiler para residencia habitual y que ahora han pasado a ser apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico y ello ha supuesto reducción de la oferta de viviendas. Para reconducir la situación se está estudiando la regulación de este tipo de alojamientos turísticos en el sentido de limitar su número.

En relación con el funcionamiento del Pabellón al que se ha hecho referencia al principio, indica que se está estudiando la elaboración de unas bases para seleccionar a un titulado en deportes para que las instalaciones puedan funcionar adecuadamente.

Por lo que respecta a las Piscinas, se ha planteado la opción de un concurso de ideas para alojar allí un centro juvenil.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Toma la palabra Dña. Ana Almazán Martín, indicando que en ocasiones se siente como que no puede dar lo suficiente aunque considera que está formada y preparada para trabajar en el Ayuntamiento.

Indica el Sr. Alcalde que nadie duda de su capacidad o preparación pero hay que dedicar tiempo a los asuntos municipales.

En relación con el punto 11º del orden del día señala que no tiene nada en contra de José Luis Almazán ni su familia pero si se ha hecho algo ilegal debe asumir las consecuencias de ello.

El Sr. Alcalde manifiesta que en su grupo municipal también hay personas que han cometido ilegalidades urbanísticas y están en esta mesa.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

